



ANGOL,

11 MAY 2022

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director de la Escuela “Villa Huequén”, en el que resultara ganador la Sra. Elena Gaete Lazcano;
- e) El Convenio de Desempeño de fecha 25.03.2022, entre la Municipalidad de Angol y la Directora de la Escuela “Villa Huequén”;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Doña Elena Gaete Lazcano, Directora de la Escuela “Villa Huequén”, según lo señalado en el artículo 33 del DFL N°01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

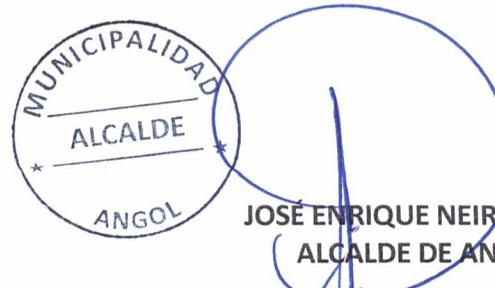
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JENN / MHA / JEN / PUF / fm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Escuela E-36 / Sra . Elena Gaete/ Consolidado E-36 / Registro de Personal.-



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos



CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO

(Artículo 33, Ley Nº 19.070)

En Angol, a 25 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, Don **José Enrique Neira Neira**, R.U.N. Nº 06.535.099-8 y doña **Elena Gaete Lazcano**, R.U.N. 06.954.607-2, director de la Escuela “Villa Huequén”, se acuerda el siguiente Convenio de Desempeño Directivo:

- Este convenio tendrá una duración de 05 años a contar del 01.03.2022 según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.070 (modificación incorporada por la Ley 20.501), este convenio será de carácter público y en él se incluyen las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica						
OBJETIVO: Consolidar las prácticas pedagógicas a fin de mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes, a través de instancias de acompañamiento a las prácticas docentes.						
Ponderación: 20%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Porcentaje de docentes participantes de programas de Perfeccionamiento y/o Capacitación	(Nro.Total de docentes capacitados año n) / (Nro total de docentes del Establecimiento año n) * 100	Registro de Asistencia Fotos Certificaciones Ficha Técnica	95%	Año 1: Mantener Año 2: 97% Año3: 98% Año 4: 100% Año 5: 100%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%
Porcentaje de docentes con planificación de clases mensual	N° de docentes que presente oportunamente planificación de clases / N° total de docentes del establecimiento * 100	Certificado Jefe Técnico del Establecimiento/ Registro planificación por docentes	100%	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%



ÁREA DE PROCESO: Gestión Institucional

OBJETIVO: *Consolidar un sistema de gestión institucional que facilite los procesos pedagógicos, favoreciendo el logro de mejores aprendizajes y el mantener y mejorar la matrícula y la asistencia media actual.*

Ponderación: 20%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Porcentaje de ejecución recursos Proretención, S.E.P. y Mantenimiento	Recursos (Proretención + SEP + Mantenimiento) utilizados año n / Recursos (Proretención + SEP + Mantenimiento) totales año n *100	Certificado Jefe de Finanzas DEM	90%	Año 1: Mantener Año 2: 92% Año 3: 93% Año 4: 94% Año 5: 95%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.), o que el establecimiento no disponga de los recursos oportunamente	10%
Mejorar y/o mantener Matrícula del Establecimiento	Nº de Alumnos Matriculados	Matrícula declarada a Mineduc (SIGE)	259	Año 1: Mantener Año 2: 278 Año 3: 280 Año 4: 285 Año 5: 290	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan la normal matrícula del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%



ÁREA DE PROCESO: Convivencia Escolar						
OBJETIVO: <i>Fortalecer un liderazgo directivo con foco en el mejoramiento de los aprendizajes y en el desarrollo</i>						
Ponderación: 20%						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Nº de actividades desarrolladas del Plan de Formación Ciudadana y Plan de Apoyo a la Inclusión	(Σ Actividades de formación ciudadana y plan de apoyo a la inclusión año n)	Actas Asistencia de los Participantes Registro de Fotos Plan de Ejecución	6	Año 1: Mantener Año 2: 10 Año3: 13 Año 4: 16 Año 5: 20	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%
Nº de Actividades desarrolladas de Plan de Sexualidad, afectividad y género	(Σ Actividades de Plan de sexualidad, afectividad y Género)	Actas Asistencia de los Participantes Registro de Fotos Plan de Ejecución	4	Año 1: Mantener Año 2: 07 Año3: 08 Año 4: 09 Año 5: 10	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%



ÁREA DE PROCESO: Liderazgo

OBJETIVO: *El desarrollo integral del alumno, el espíritu de servicio social en los estudiantes, fortaleciendo su vinculación con la comunidad amplia del territorio, a través de iniciativas concretas de apoyo comunitario.*

Ponderación: 20%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Cantidad de actividades extra programáticas y de formación permanente	Nº de actividades extra programáticas y de formación complementaria desarrollada con la comunidad educativa.	Certificado Inspector General del Establecimiento/ Registro de Actividades	10	Año 1: Mantener Año 2: 11 Año 3: 12 Año 4: 13 Año 5: 14	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%
Reuniones de apoderados	Nº de reuniones con padres y apoderados cada año	Certificado Jefe Técnico/Registrador de Asistencia reunión de apoderados	9	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%



ÁREA DE PROCESO: Resultado

OBJETIVO: *Mejorar los resultados académicos en relación a las evaluaciones internas del establecimiento, mediante la implementación de diferentes acciones con foco pedagógico y un seguimiento sistemático a los resultados de aprendizaje.*

Ponderación: 20%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Puntaje promedio SIMCE 4º y 8º Básico, mínimo esperado por año.	Promedio de las pruebas de lenguaje, matemáticas	Resultados SIMCE anual, publicado por MINEDUC	212	Año 1: Mantener Año 2: 220 Año 3: 225 Año 4: 230 Año 5: 235	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%
Asignación de Excelencia Académica según SNED	Evaluación SNED	Resultados anual SNED MINEDUC	Sin Asignación	Año 1: Mantener Año 2: 60 Año 3: 60 Año 4: 60 Año 5: 60	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%



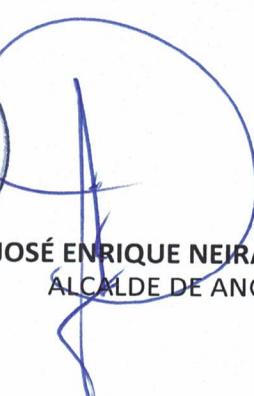
2. La Directora de la Escuela “Villa Huequén” deberá informar al sostenedor, al Director de Educación Municipal y a la Comunidad Escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño, con sus respectivos medios de verificación.
3. En caso de que en un año escolar, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 50%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.
4. En caso de que en dos años escolares, seguidos o no, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 70%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.
5. En caso de que en un año escolar el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 85%, será causal para que el Alcalde de la Comuna de Angol disponga la instrucción de una Investigación Sumaria a fin de determinar si existen responsabilidades administrativas del Director o de otros integrantes del Plantel Educacional en el bajo porcentaje obtenido.
6. Correspondrá al Director de Educación Municipal, a través de sus Respectivos Departamentos, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados. Para determinar el grado de cumplimiento de las metas, cada **Meta Anual Estratégica** tendrá el valor de un punto (18 en total).
7. Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sea insuficiente.
8. Será responsabilidad de la Directora de la Escuela “Villa Huequén”, en el ámbito administrativo el organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley Nº 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 19.070.- Para proponer el término de la relación laboral de hasta el 5% de los docentes mal evaluados, el director deberá ajustarse a la siguiente regulación :
 - a. Proponer el término, solo una vez por cada año Escolar.
 - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
 - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.



9. La Directora podrá designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General, Sub director y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de la ley 19.070; de acuerdo a la siguiente regulación :
 - a. Esta facultad la podrá ejercer el Director a lo más una vez por cargo en cada año Escolar.
 - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
 - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
 - d. Para la designación se deberá presentar el Currículum con la documentación de respaldo del Profesional que ejercerá el cargo, señalando las condiciones personales, profesionales y académicas que fundamentan su nombramiento.
10. Las partes podrán proponer modificaciones al presente Convenio las que deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo e informadas a la Comunidad Educativa.
11. Para constancia se firma el presente convenio en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Directora de la Escuela "Villa Huequén".


ELENA GAETE LAZCANO
DIRECTORA
ESCUELA "VILLA HUEQUÉN"


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/JEN/PUP/fmc